

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las dieciséis y quince horas del día **TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE**, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, **bajo la Presidencia** del Dr. Baltazar Nicolás Cáceres Huambo, Rector; Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico y Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación, **con la asistencia de los señores Decanos**: Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; Mgt. Víctor López Duran, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Posgrado; igualmente la presencia de los señores decanos: Mgt. Sonia Herrera Delgado, Decana (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Alejandro Ttito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Dra. Mérida Marlleny Alatriza Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Dra. María Romualda Ojeda Campos, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud y Mgt. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; asimismo la presencia del Dr. Máximo Córdova Huamaní, Secretario General del SINDUC; Br. Justino Tupayachi Mar, Secretario General del SINTUC; Est. Anthony Tumbillo Peralta, Presidente de la FUC; Mgt. José Darío Salazar Bragagnini, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; asistidos por el Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC; Lic. Jorge Gustavo Pérez Flores, Jefe Administrativo (e) de la Oficina de Secretaría General, Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión. ----**SR. RECTOR** somete a consideración el Acta de Sesión Ordinaria del 06 de febrero de 2019, siendo aprobado por mayoría, con la abstención del Vicerrector de Investigación por no haber estado presente en dicha sesión.

DESPACHO:

1. **EXP. N° 200119.- OFICIO NRO. 057-EPG-UNSAAC-2019, CURSADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA DE POSGRADO, SOLICITANDO MODIFICACION DE RESOLUCION NRO. CU-035-2019-UNSAAC. ----SECRETARIO GENERAL**, da lectura al mencionado oficio.----**DR. FELIX HURTADO.-** lo que se pide es que se agregue en el primer numeral de la Resolución la frase "... en forma presencial".-----**SR. RECTOR**, señala que la petición del señor Director de la Escuela de Posgrado, se trata solamente de incluir en el primer numeral de la referida resolución el término "... en forma presencial", **somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.**-----
2. **EXP. NRO. 200115.- OFICIO N° 0317-2018-2019-DC-EAOP/CR, PRESENTADO POR EL CONGRESISTA DE LA REPUBLICA PROF. EDGAR A. OCHOA PEZO SOBRE INCUMPLIMIENTO DE ADJUDICACION DE PLAZAS OFRECIDAS POR EL CEPRU UNSAAC. -----SECRETARIO GENERAL**, da lectura al mencionado oficio, así como al Oficio del CEPRU solicitando opinión legal y varias solicitudes de los administrados que solicitan reconsideración a la adjudicación de vacantes.-----**SR. RECTOR.-** indica que están presentes en la sala, padres de familia de estudiantes del CEPRU, cede el uso de la palabra al representante de los padres de familia.- **SR. IVAN SURCO CARBAJAL**, con DNI 43412045 y padre de familia de uno de los estudiantes, previa identificación da a conocer que el CEPRU Ciclo Ordinario 2018-II, ofertó 792 vacantes y al finalizar el curso únicamente adjudicaron 680 vacantes faltando 112, asimismo señala que la Directora del CEPRU, con el fin de resarcir el error quiso dar media beca a los estudiantes, su presencia es para solicitar dar solución al presente caso conforme a la razón, de lo contrario quedaremos en la impunidad.- **SR. RECTOR**, invita a salir a los padres de familia y manifiesta que los padres consideran que el rector tiene la potestad de determinar las vacantes, se les indicó que es el Consejo

Universitario el que cumple esta labor, la Dirección de Asesoría Jurídica indicará sobre los documentos presentados sobre la diferencia en el número de vacantes; asimismo indica que son 24 padres de familia que piden se cumpla con lo que se ofertó, del mismo modo indica que la resolución que oficializa el número de vacantes se emite después del Primer Examen del Ciclo Ordinaria del CEPRU, al respecto indica que se ha invitado a la Directora del CEPRU para que aclare el tema, ayer un padre de familia se presentó ante los medios de comunicación señalando la problemática, si hay un error, como institución debemos asumirla debiendo ser aclarado por la misma Directora, además si hay una queja en INDECOPI estamos ante una propaganda engañosa-----**ABOG. RIDO DURAND.**- en efecto un grupo de padres de familia se apersonaron dando a conocer sus peticiones señalando que para el Ciclo Ordinario del CEPRU 2018-II se dio a conocer a través de propaganda un número de plaza después de 45 días de iniciado el Ciclo, indicando que en el mes de octubre de 2018 recién se emitió la resolución respectiva, manifiesta que la preocupación de los padres es que si hubieran conocido el número real de plazas vacantes, hubieran tenido la oportunidad de que su hijos escogieran otra Escuela Profesional, indica que ha señalado que el único órgano que puede modificar el número de plazas, desde el punto de vista legal es el Consejo Universitario, indicando que los padres de familia solicitan modificación de la resolución de aprobación de vacantes de octubre de 2018, de acuerdo al TUO el tiempo para interponer recursos impugnativo es 15 días, por lo que la peticiones son extemporáneas, además el tema viene que los padres recurrieron a distintas instituciones y medios de comunicación sobre el problema, asimismo señalan que la UNSAAC no entrega comprobantes de pago, también indica que los padres de familia se comprometieron a no hacer más denuncias ni recurrir a los medios de comunicación.-----**DR. CARLOS FRANCO.**- pregunta si es que se publicó el 11 de octubre de 2018, cuando se adjudicó?---**SR. RECTOR.**- Solicita permiso de 15 minutos debido a una reunión con el Sr. F. Murillo y encarga al Vicerrector Académico la dirección de la sesión---**DRA. MERY LUZ MASCO,** interviene para dar a conocer todo lo acontecido sobre el tema, indica que en un inicio se retiró al personal encargado de sistemas e informática y se reemplazó con otro nuevo que únicamente replico la propaganda del año pasado, indica que advertido el error se cambió la información, dando inicio al Ciclo Ordinario sin conocer el número de vacantes, señalando que después del Primer Examen Ordinario del CEPRU 2018-II, recién se oficializa el número de vacantes a través de la Resolución Nro. CU-2018-UNSAAC motivo por el cual, los padres empezaron a reclamar dándoles la explicación pertinente, asimismo señala que el último examen del CEPRU Ordinario 2018-II fue el 23 de diciembre de 2018, los días siguientes no hubo reclamos, manifestando que después de la publicación de los resultados recién se presentaron las quejas.---**DR. EDILBERTO ZELA, RECTOR (e),** pone a consideración lo manifestado por la Directora del CEPRU---**DR. MAXIMO CORDOVA,** señala que el tema debe ser tomado desde el punto de vista institucional, no debe darse un debate de posturas, indica que por diferentes medios de comunicación la UNSAAC está siendo víctima de informaciones, si se quiere decir, antojadizas, además indica que es preocupante esta situación, cómo se puede nombrar a la Directora del CEPRU, restándose personal administrativo de apoyo, asimismo indica que no es correcto iniciar el Ciclo sin contar con la Resolución que aprueba el número de vacantes opina que como institución debemos dar una solución, no se puede forzar el tema jurídico y declarar extemporáneo el recurso, no es la salida, por otro lado como institución se habría incurrido en una falta que puede ser configurada contra la fe pública, señalando que ya se habría incurrido en responsabilidad, señala que no conoce el fondo de las peticiones de los padres, sin embargo se debe actuar como institución, manifiesta que la UNSAAC es una de las mejores universidades que en forma transparente lleva a cabo los exámenes de admisión, opina que la salida coherente es respetar las 792 plazas ofertadas, asimismo no solo la directora tiene la responsabilidad.---**DR. EDILBERTO ZELA, RECTOR (e).**- efectivamente se trata de una conducta que va contra la fe pública por este hecho, se debe cuidar la institución, para dar solución se debe fundamentar el acuerdo que se va a

tomar, si se discute se pone en cuestionamiento a la UNSAAC, es partidario de establecer una fecha para subsanar el error, señala que no son 792 plazas, será la diferencia de 112 y repartido entre las escuelas profesionales no tendrá mucho impacto, señalando que el asunto es vergonzoso para la UNSAAC, pero se debe fundamentar la posición.---**DR. CARLOS FRANCO**.- indica que se debe reconocer el error involuntario que no es intencional, hubiera sido correcto dar solución antes de los resultados, asimismo plantea reconocer el error material involuntario y tomar decisión en el sentido de dar amplitud a todos, es decir a las 112 vacantes se debe dar un tiempo determinado para sanear esta situación, no se puede dejar con fecha abierta, se requiere tiempo prudencial.---**DRA MARIA R. OJEDA**.- cree que hubo error material que se debió rectificar a tiempo al advertir el error, pregunta que hizo CEPRU para corregir esta situación cuándo se aprobó en Consejo Universitario el número de plazas? y ¿cuándo empezó el ciclo?, indica que la Directora debe hacer una reflexión.---**DR. FELIX HURTADO**.- señala que al principio escucho al Sr. Rector decir que había un cuadro de vacantes por Escuela Profesional, lo que quiere decir que había una tabla para cada Escuela, señala que se debe respetar las 792 plazas y dar el tiempo prudencial, indica como segundo punto, que el reclamo es por la demora en la aprobación del número de vacantes, no se puede aprobar después de 45 días de iniciado el ciclo.---**BR. JUSTINO TUPAYACHI MAR**.- señala que el tema ha hecho noticia negativa para la institución, indicando que los Centros de Producción tienen altas y bajas, esta situación no debe repetirse, manifiesta que en una reunión que tuvo ayer lo primero que preguntaron los periodistas fue el tema de CEPRU, asimismo hicieron referencia a la falta de comprobantes de pago.- por el bien de la UNSAAC se debe resarcir el error respetando el número de plazas ofertadas.---**PRESIDENTE DE LA FUC**.- señala que hace dos años atrás se tuvo un problema similar, indica que está faltando comunicación interpersonal, además señala que si hay responsables se tienen que tomar acciones, además cree que fue impertinente la decisión de la Directora de atender a los padres de familia sin coordinación con las autoridades, se debe cuidar la imagen de la UNSAAC, opina por que se adjudique las 112 plazas.---**DR. ALEJANDRO TTITO**.- indica que se debe reconocer el error material, su preocupación es, como si las vacantes del CEPRU se aprueban para los dos ciclos, cómo se aprobó solo para el ciclo 2018-II, porqué se cambió el número de vacantes del semestre 2018-II?.---**DRA. MERY LUZ MASCO**.- señala que he tomado nota de las interrogantes, indica que hubo demora en la información proporcionada por las escuelas profesionales, por ello demoró la emisión de la resolución, informa que CEPRU ofrece 4 ciclos, para este fin en el mes de agosto se debe aprobar el número de vacantes, asimismo indica que algunos estudiantes que presentaron sus quejas son los que tienen mayores inasistencias, aclarando que no hubo mala intención, fue error material, indica que desde que asumió el cargo se trata de ayudar a los estudiantes, para evitar solicita a todos los decanos que para este año alcancen su información sobre el número de vacantes en el mes de julio, expresa su agradecimiento por la posición de los presentes para dar solución a este tema, este problema generalmente se da en el tema C y D, porque en los otros temas las notas son altas. En cuanto a la pregunta del representante del SINDUC sobre el recibo de pago, es política de la institución quedarse con los recibos originales, el alumno si desea el recibo se le otorga otro; en cuanto a la pregunta del Director de la Escuela de Posgrado, de los errores se aprende, señalando que asume la responsabilidad y se debe sancionar a los responsables, manifiesta que esta sin secretaria hace tres meses, además los trabajadores del régimen CAS no quieren asumir funciones, finalmente agradece al Consejo Universitario por la mejor decisión que adopte.- **BR. JUSTINO TUPAYACHI**.- indica que es una realidad lo que dice la Directora del CEPRU, como Institución estamos en la obligación de dar el comprobante de pago, se debe modificar al respecto y viabilizar la entrega del comprobante de pago a los estudiantes, en relación a los trabajadores administrativos y sus regímenes laborales señala que es preocupante la remuneración que perciben es tan poco que por ello renuncian a sus cargos, esta situación se debe superar, se compromete a sensibilizar al personal para fines de

identificación en las asambleas y reuniones que tenga.---**DR. FELIX HURTADO.** Se debe determinar previamente la forma de la nueva distribución de vacantes.-----**DR. EDILBERTO ZELA, RECTOR (e).**- luego de haber escuchado las diferentes intervenciones somete a votación la reconsideración presentada por los padres de familia sobre adjudicación de plazas ofertadas en el Ciclo Ordinario 2018-II del CEPRU, declarando fundado por unanimidad; asimismo encomendar a la Directora del CEPRU elabore la propuesta con los criterios y alternativas para dar solución al asunto.----**DR. ALEJANDRO TTITO.**- señala que el problema surge en las Escuelas Profesionales donde los alumnos no alcanzaron la plaza vacante y optaron por escoger otra.---**DR. EDILBERTO ZELA, RECTOR (e),** considero que se debe invitar a la Directora del CEPRU para que en Sesión Extraordinaria explique qué escuelas profesionales no adjudicaron las plazas vacantes, asimismo que traiga un consolidado y un análisis al respecto.-----**DR. CARLOS FRANCO.**- indica que la directora del CEPRU tome en consideración, seguramente con esta modificación habrá alumno que no adjudiquen vacantes, esta situación hay que evaluarlo-----**DR. EDILBERTO ZELA RECTOR (e).**- Somete a votación la decisión de encargar a la Directora del CEPRU para que en Sesión Extraordinaria presente propuesta y análisis sobre la modificación de la distribución de plazas vacantes, aprobado por unanimidad.-----**DRA. MERY LUZ MASCO.**- **señala que** asume la responsabilidad y este encargo, sin embargo este domingo hay examen de CEPRU, por lo que solicita un tiempo prudencial para poder coordinar con el Director General de Admisión y elaborar la propuesta respectiva----**DR. EDILBERTO ZELA, RECTOR (e).**- le indica que con oficio podría solicitar esta ampliación para la dispensa correspondiente, la intención es resolver lo más pronto posible el reclamo presentado.---**DR. MAXIMO CORDOVA** indica que si queremos mejorar la UNSAAC, debemos tomar otras decisiones, señala que no está en contra del personal administrativo y docentes, pero muchos errores se ha cometido, debe haber sanción a quienes han generado este problema, indica que la Unidad de Talento Humano, no debe dejar sin personal a un centro de producción, señalando que de manera inmediata se debe disponer se asigne personal al CEPRU, además indica que la autoridad debe imponer el principio de autoridad.----**MGT. DARIO SALAZAR.**- manifiesta que analizando y reflexionando sobre el problema es porque no hemos sabido dar respuesta al reclamo, por este motivo los padres han recurrido a los diferentes medios de comunicación, señala que no se debe guardar la información, además señala que se debe dar a conocer a la opinión pública la pronta solución-----

INFORMES: No habiendo informes se pasa a la estación de pedidos.

PEDIDOS:

- 1. MGT. VLADIMIRO CANAL.**- Indica que hay preocupación de los directores de Departamento Académico y Escuelas Profesionales, sobre pago de remuneraciones de sus docentes, en la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, no hay docentes en la categoría de principales, los que asumen los cargos son los profesores asociados sin mayor retribución, por lo que solicita se dé pronta solución-----
- 2. DR. MAXIMO CORDOVA pide a** nombre del Sindicato de Docentes se emita el documento oficial determinado la conclusión del Semestre Académico y se programe el periodo vacacional para el personal docente de la Institución-----
- 3. M.SC. WILBER PINARES** solicita se agilice el pago a los traductores del informe de autoevaluación de inglés al español; asimismo se informe cómo está el presupuesto para la adquisición de equipos de laboratorios para fines de licenciamiento, indicando que tiene conocimiento que no hay presupuesto, pide que la Dirección de Planificación informe como está el presupuesto para este fin; asimismo pide la conformación de una Comisión Permanente de Planificación y Desarrollo conformado por Decanos, debiendo la Dirección de Asesoría Jurídica dar la opinión legal, en razón que ha desaparecido la Comisión Administrativa Permanente de Consejo Universitario, y en próximo Consejo Universitario se debata su conformación.-----

4. **DRA. MERIDA ALATRISTA;** señala que se han aproximado docentes de posgrado de la FACACET reclamando por la demora de sus pagos mensuales han indicado que de no haber los pagos efectuaran una marcha, pide por intermedio de la autoridad se agilice el procedimiento.
5. **DR. FELIX HURTADO.-** informa que en anterior Consejo Universitario pregunto porque la demora del pago en la Escuela de Posgrado, se hizo la consulta y en realidad se trata de expedientes que pasaron por todas las etapas del procedimiento estando listo para la emisión del cheque; sin embargo en respuesta dijeron que como es dinero directamente recaudados, pasa a caja común, motivo por lo que la Unidad de Presupuesto priorizó el pago de S/. 700 soles a todos los docentes y pago por servicios públicos, debido a ello no se realizó el pago a los docentes de posgrado; señala que la Unidad de Mantenimiento envió 83 expedientes para certificación presupuestal y se encuentra expedito para el pago correspondiente.-----

Con relación a la petición de pagos el **DR. MAXIMO CORDOVA**, manifiesta que, sin que constituya un pedido, este tema es de años, indica que debe haber una medida correctiva, asimismo coincide con el pedido de conformación de una comisión de Planificación y Desarrollo, este proceso debe ser más ágil.-----**DR. EDILBERTO ZELA , RECTOR (E)** señala que hay dos temas, sobre la bonificación diferencial y pago a traductores y equipos de laboratorios, indica que amerita una reunión de autoridades y funcionarios para fines de explicar esta situación y que informen sobre el gran número de pasos que se debe seguir, se debe emitir un oficio circular para que informen, sobre el tema de vacaciones se puede definir hoy día.----- **DR GILBERT ALAGON.-** en efecto la Directora de la DIGA y la Directora de Planificación deberían explicar en una próxima reunión, para tal caso deberían traer la información pertinente.- con relación a la adquisición de equipos para laboratorios, se ha cumplido con emitir la información correspondiente, por ello el Área de Presupuesto debe informar sobre la demora.- Se reincorpora el Sr. Rector y se le hace de conocimiento el estado de la sesión-----

6. **DRA. MARIA R. OJEDA.-** solicita que los productos que se encuentran almacenados en los ex ambientes de Ciencias Sociales, se reparta de una vez, por que corre el peligro de malograrse por el estado de los ambientes-----

SR. RECTOR, en relación a los primeros pedidos se debe fijar una reunión con los funcionarios competentes; asimismo en relación a la entrega de productos se ha dispuesto se haga de una vez la entrega de los mismos, igualmente se ha dispuesto el ingreso de autos para facilitar a docentes y administrativos el recojo de los productos.-----**BR. JUSTINO TUPAYACHI.-** lamentablemente hubo demora en la adquisición de los productos; asimismo los proveedores demoraron en la entrega, ahora los productos están esparcidos por lo que están corriendo riesgo por el tema del clima y no se puede entregar en forma conjunta por estar dispersos; sin embargo de acuerdo a las averiguaciones hay fecha para la entrega los días 25 y 26 de febrero de 2019, lo que se tiene que hacer es garantizar la entrega para esas fechas, además indica que la responsabilidad es del Director de la Unidad de Bienestar Universitario, en cuanto a la implementación de la entrega, por lo que debe haber responsabilidad y sancionarse.-----**SR. RECTOR** señala que se ordenó hace dos semanas la entrega de productos, se tomará acciones es este caso; asimismo sobre las primeras peticiones urge una reunión con la Directora de la DIGA y la Directora de Planificación se dispondrá al respecto.---**DR. EDILBERTO ZELA.-** señala con relación al cronograma del periodo vacacional del personal docente, que se necesita la información de la Directora de Planificación; asimismo señala sobre las observaciones de la semana pasada fue sobre el planteamiento del Curso de Avance, se ha alcanzado el Oficio N° 05937-2019-SUNEDU a la Oficina de Secretaria General dando lectura al mismo.---**DR. CARLOS FRANCO.-** señala que en este tema, la observación de la SUNEDU es pertinente, sin embargo la respuesta también es pertinente; ahora si a esta respuesta la SUNEDU indica que no es procedente, entonces surge el problema.---**SR. RECTOR**, esa comunicación es de 08 de noviembre.- **MGT. LINO FLORES** señala que dicha información está en la oficina de grados y títulos.---**DR EDILBERTO ZELA**, la respuesta es dada en contexto anterior, cuando había

Cursos de Verano, asimismo da a conocer algunos reglamentos de otras universidades como San Cristóbal de Huamanga y San Marcos, señalando que el contexto es que antes no hubo SUNEDU ahora si la hay, se debe cuidar que la inscripción de grados y títulos no tenga observaciones.----**SR. RECTOR**, el artículo que refiere al número de semestres por años, está referido al plan curricular y no al termino en que culmina el alumno.---**ABOG. RIDO DURAND** da lectura el artículo 39° y 40° de la Ley Universitaria.-----**M.SC. WILBER PINARES**.- respecto al documento derivado a la oficina de grados y títulos, señala que ésta es una oficina operativa, el que debe explicar el tema es el Vicerrectorado Académico o Escuela Profesional, está mal encaminada el documento, sugiero que dicho documento siga el conducto regular a través del Vicerrectorado Académico para que haga la explicación correspondiente.-----**SR. RECTOR**, se necesita información del Centro de Computo en forma sintetizada, ahora no tengo información sobre las universidades, lo que debemos tener en cuenta es que si solo adoptamos por el nivelamiento no se tendría respuesta positiva, además lo que necesitamos es el sustento legal para los Cursos de Avance, también necesitamos información de Centro de Computo para saber cuántos alumnos terminaron en menos tiempo al fijado por ley, también con 30 créditos o con avance de cursos vacacionales.- el artículo en mención hacer referencia al diseño curricular, no refiere al tiempo en que concluye el estudiante.--**DR. CARLOS FRANCO** en relación al artículo 40 señala que cada universidad diseña su plan curricular, eso no se refiere al tiempo en que concluye el alumno, creo que en todas las universidades se están dictando estos cursos.--**DRA. SONIA HERRERA**.- al respecto del artículo 40°, en efecto señala sobre el diseño curricular, que es el diseño curricular es el estatuto de una Escuela, en él se establece los requisitos formativos que se deben cumplir para optar el título, en el caso del ciclo vacacional, los estudiantes tienen derecho a recibir cursos extracurriculares y de nivelación, pero en nuestra universidad el curso vacacional se lleva en 6 u 8 semanas, pero llevar un nuevo curso en 6 u 8 semanas no es conveniente académicamente, se debe hacer tomar conciencia a los estudiante que su formación debe tener calidad, en el caso de la Escuela Profesional de Arquitectura existe una columna vertebral que son los cursos de Diseños que son pre requisitos unos a otros y son diez cursos, con los Cursos de Veranos se han sobre puesto los tiempos y son aprobados en menos tiempo, no cumplimiento con un Semestre Académico.----**DR. GILBERT ALAGON**, señala con respecto a la comunicación de SUNEDU y la observación sobre un egresado que logra concluir su carrera en tiempo menor que estipula la Ley, indica que la currícula debe estar establecida para 5 años, no hay carrera con menos años, este hecho se debe comunicar a la SUNEDU, otra cosa es que con el promedio ponderado el estudiante pueda acortar el tiempo, no se está contraviniendo la Ley, en términos estadísticos hay un segmento de estudiantes que tiene la capacidad académica e intelectual de llevar en tiempos menores su formación académica, asimismo indica que muchos colegas de nuestra universidad no han cumplido los diez semestres exigidos por ley para culminar su carrera, estos serían los argumentos para dar respuesta a la SUNEDU; sin embargo hay tener cuidado con lo manifestado por la Decana de Arquitectura e Ing. Civil, muchos estudiantes aprovechan los Cursos Vacacionales para aprobar cursos donde hay gran número de desaprobados, asimismo en muchas escuelas no imparten cursos vacacionales por el contenido de prácticas; asimismo está de acuerdo con los cursos de nivelamiento y avance.----**Mgt. LINO FLORES**.- informa con relación al oficio de la SUNEDU que el estudiante referido culmino en menos años al establecido por la currícula porque éste fue transferido de carrera y haber convalidado cursos.----**DR. EDILBERTO ZELA** señala que la posición está en el marco de la legalidad, pero haciendo un análisis ha encontrado una ventaja, no sé si esto pueda dar camino a la petición de los estudiantes, da lectura al inc. c) del Reglamento de la Universidad San Cristóbal de Huamanga, dice: "...Necesidad académica de brindar las asignaturas para evitar la congestión de estudiantes en el ciclo regular o la mayor permanencia de estudiantes en la universidad por razones de cambio de planes curriculares".... los planteado podría servir de fundamento para la respuesta a SUNEDU, porque en este momento estamos en adecuación curricular, de esta manera posibilitar la apertura de cursos de avance, pero solo para estudiantes de la currícula de estudios antes del 2015 y para los alumnos

de la currícula de estudios del 2015 hacia adelante no se podría adelantar, con ese planteamiento se podría modificar el reglamento con ese añadido.--**PRESIDENTE DE LA FUC.**- señala que este tema se ha abordado en varias oportunidades, se ha analizado, si pensamos solo en nivelación, prácticamente los cursos de cursos de avance no va, en derecho hay compañeros que han convalidado hasta 40 créditos, indica que para solucionar los problemas debido a la adecuación de la malla curricular, se podría resarcir con el tema vacacional.----**SR. RECTOR.**- indica que autónomamente cada Escuela Profesional decide si se dicta o no cursos de especialidad, respecto a la carga académica es cierto que es menor el número de semanas pero se duplica las horas académicas, un sustento sería la información del Centro de Cómputo, en términos del reglamento se hizo la propuesta a través del vicerrectorado académico, se debe indicar que el reglamento se aprobó anteriormente.---- **MGT. LINO FLORES** da lectura a la respuesta de la SUNEDU por la consulta realizada sobre currícula de estudios.--- **DR. CARLOS FRANCO** señala que la consulta no fue la correcta se debe hacer si es posible hacer el cursos de verano----**DR. EDILBERTO ZELA** indica que en los Planes curriculares faltó establecer en qué casos se puede llevar cursos avanzados, todo lo que se está tratando debe estar contemplado en los planes curriculares y este sería el sustento.----**DR. MAXIMO CORDOVA.**- señala que se debe tener en cuenta la autonomía académica y se debe precisar en el reglamento académico por que no necesariamente se dirá en la malla curricular.----**DR. CARLOS FRANCO.**- indica que no debe estar en cada plan curricular, porque cada departamento académico es autónomo, este decide si se lleva o no estos cursos, pero si debe estar contemplado en el Reglamento Académico por jerarquía de normas.----**DRA. MERIDA ALATRISTA.**- señala que cuando se estructuro los planes curriculares, se consensuo que son 10 semestres, por ello cuando se fijó la malla curricular se adecuó a los 10 semestres, también se consideró que en el último semestre se puede llevar 30 créditos, indica que en la Escuela de Economía se hace en el 9no semestre por que el décimo es Practicas Pre-profesionales, indica que el problema es la Ley Universitaria porque establece únicamente nivelación o recuperación.----**SR. RECTOR,** da a conocer el contenido de la Resolución N° CU-582-2018-UNSAAC de fecha 29 de noviembre de 2018.---**DR. CARLOS FRANCO** señala que en la sesión anterior se quedó en que los estudiantes presentarían propuesta.---**DR. EDILBERTO ZELA,** asume la conducción de la sesión por ausencia del Sr. Rector y considera incluir el texto.----**DR. FELIX HURTADO.**- señala que todas maneras se debe tener a la mano el reglamento para poder revisarla.----**DR. EDILBERTO ZELA RECTOR (e)** somete al voto el añadido leído al Reglamento del Ciclo de Verano, lo cual es aprobado por unanimidad.-----**ESTUDIANTE DE DERECHO** pregunta si los cursos de avance son para estudiantes de la actual malla curricular.-**DR. EDILBERTO ZELA, RECTOR (E)** indica que se está dando los mecanismos para que los estudiantes culminen con la malla curricular que iniciaron, en cuanto al monto se propone mantener el costo señalado en los años anteriores, lo que será consultado a la directores de las escuelas profesionales, se reincorpora el Sr. Rector-**DR EDILBERTO ZELA** Hay una petición urgente sobre el Plan Estratégico Institucional aprobado por resolución N° CU-0444-2017-UNSAAC y modificada por Resolución Nro. R-093-2018-UNSAAC, señala que la referida resolución debe ser ratificada por resolución de Consejo Universitario. ----**ABOG. RIDO DURAND.**- da lectura a la Resolución N° R-093-2018-UNSAAC.-**DR. EDILBERTO ZELA.**- indica que la observación es que la Resolución Nro. CU-0444-2017-UNSAAC debe ser modificada por otro documento de la misma jerarquía.---**SR. RECTOR** somete al voto la ratificación de la Resolución N° 0093-2018-UNSAAC que modifica la Resolución N° CU-0444-2017-UNSAAC, debiendo emitirse resolución de Consejo Universitario, aprobado por unanimidad.----**DR. ALEJANDRO TTITO.**- señala que no se está viendo el pedido de SINDUC sobre el inicio de vacaciones de la docencia y finalización del Semestre Académico 2018-II.----**DR. MAXIMO CORDOVA** reitera su pedido sobre fecha de inicio de vacaciones de la docencia universitaria porque hay muchas especulaciones.---**SR. RECTOR** indica que se encargará a la CAPCU para que defina tal situación para emisión de la resolución correspondiente.

ORDEN DEL DIA:

1. **EXP. NRO. 867802, PRESENTADO POR DOÑA MARSIA DIAZ ARAUJO, SOLICITANDO EMISION DE DUPLICADO DE DIPLOMA DE TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO POR MOTIVO DE PERDIDA. -----SECRETARIO GENERAL** da cuenta del expediente. ----**SR. RECTOR**, sometido al voto es aprobado por unanimidad.
2. **EXP. NRO 906099, PRESENTADO POR DON ROGELIO LASTEROS JAEN, SOLICITANDO ANOTACION MARGINAL EN DIPLOMA DE GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN MEDICINA HUMANA. -----SECRETARIO GENERAL** da cuenta del expediente. ----**SR. RECTOR** sometido al voto es aprobado por unanimidad.-----
3. **EXP. NRO. 865689, PRESENTADO POR LOS DOCENTES: WILBER BARRIENTOS Y OTROS SOLICITANDO RECONSIDERACIÓN A PROPUESTA ANTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA SOBRE SITUACION DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL - RESOLUCION NRO. CU-545-2018-UNSAAC.-----SECRETARIO GENERAL** da cuenta del expediente. ----**EDILBERTO ZELA**, aclara la petición señalando que en el Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial existen docentes de las especialidades de matemáticas, física, economía debiendo ellos volver a sus departamentos de origen, faltando los de biología y química.- **M.SC. WILBER PINARES**.- señala que aquellos docentes que no son del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial tales como los matemáticos, físicos, etc deben ser adscritos a sus departamentos académicos de origen----- **DR. FELIX HURTADO**.- señala que no le queda claro si estos docentes quieren quedarse o retirarse del Departamento Académico, considero que la resolución debe ser precisa, señalando nombres propios para saber quiénes se van y quienes se quedan.----**DR. ALEJANDRO TTITO**.- al parecer los docentes creen que será fácil irse del departamento académico, los departamentos deben dar su opinión.----**SR. RECTOR** se está entendiendo mal el concepto de adscripción, una cosa es que un docente no tenga carga académica y tenga que irse a otro departamento académico, sería bueno leer la petición de los docentes.----**MGT. LINO FLORES**.- da lectura al pedido.-
---**DR. CARLOS FRANCO**.- parece que no se siguió el procedimiento correcto.----**MGT. LINO FLORES**, señala que primero el expediente fue al Vicerrectorado Académico y visto por la CAPCU para ser elevado al Consejo Universitario.---**SR. RECTOR**.- señala que el documento debe ser derivado a la Dirección de Asesoría Jurídica para la emisión del dictamen legal respetivo.-----
4. **EXP. NRO. 834461, PRESENTADO POR EL ABOG. WALTER HERACLIO SARMIENTO ENCISO, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA RESOLUCION CIPCU-005-2018-UNSAAC.---SR. RECTOR**.- señala que el tema fue debatido anteriormente y se propuso que previamente esté presente el Vicerrector de Investigación.-
MGT. LINO FLORES.- indica en relación a este punto y a los puntos 5to, 6to y 7mo de la agenda, que la Unidad de Talento Humano ha remido los Informes de Pre Calificación elaborados por el Abog. Fernando Caparo, Secretario Técnico de Proceso Administrativo Sancionador, opinando se declare no ha lugar el Proceso Administrativo Disciplinario y que los expedientes sean archivados.---**DR. GILBERT ALAGON**.- señala que los Proyectos de Investigación FEDU 2015 y 2016 tiene un Reglamento, cuando se asumió la gestión estaban los proyectos en ejecución, para concluir con el proceso, se estableció una Directiva a fin de precisar un cronograma de presentación, formatos, nombramiento de jurado y otros, en ese sentido la evaluación se procede en el año 2017, señala que en dicha proceso faltaba lo relacionado a la Escuela de Derecho, cuando se retornó de vacaciones, el colega Walter Sarmiento comunica sobre la presentación de los expedientes irrogándose el cargo de Director del Instituto de Investigación, cuando ya no ejercía, el tema es que no se realizó la presentación de los expedientes y el colega Walter Barrientos se irroga funciones que ya no le correspondían, indicando que este hecho no comunico a tiempo; asimismo las resoluciones emitidas por el VRIN no hizo de conocimiento a los demás docentes de los grupos de investigación, señalando que el colega Walter Sarmiento se las había guardado, ante esta situación se emite la Resolución Nro. CIPCU-057-2017-UNSAAC, se entiende que los colegas que presentaron apelaciones fundamentan su

pedido por la falta de notificación, esto debido a que el colega Walter Sarmiento se guardó las notificaciones, no las hizo de conocimiento, por los que no hubo el debido proceso.---**DR. FELIX HURTADO.**- señala que en la anterior Sesión de Consejo Universitario se suspendió el debate sobre el tema, pienso que hay un nuevo elemento de juicio de Secretaría Técnica.- en aras de un debido proceso considero que debe remitirse el informe de Secretaría Técnica al Vicerrectorado de Investigación para que sea evaluado, con ello recién tomar decisiones.- el caso del Abog. Walter Sarmiento es distinto al de otros docentes. ----**DR. CARLOS FRANCO.**- pregunta, a quién va dirigido el documento de Secretaría Técnica. ----**ABOG. RIDO DURAND** señala que, de acuerdo al informe del Vicerrector de Investigación, se ha emitido la Resolución N° CIPCU-057-2017-UNSAAC que dispone la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica, señalando que el tema administrativo es una especialidad, asimismo indica que los fundamentos del Abog. Walter Sarmiento dista mucho de las del Secretario Técnico, indica que los docentes no tienen responsabilidad por la demora del Abog. Sarmiento, que no los notifico, incluso serian víctimas, además la Dra. Chuquimia manifestó en anterior Consejo que no se firmaron los contratos.---**DR. MAXIMO CORDOVA.**- indica sin ánimo de contradecir al Vicerrector de Investigación, es que cuando el Abog. Walter Sarmiento asumió irregularmente el cargo, no había la autoridad competente hecho que lo comunico, por lo que como Secretario General del SINDUC, solicitó se tome en consideración lo señalado para adoptar la decisión, asimismo se debe cumplir las formalidades, no se puede forzar un proceso administrativo con una falta indicando la exigencia es compartida.---**DR. GILBERT ALAGON.**- en realidad la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, tenía su Director del Instituto de Investigación en la persona del Dr. Jaime Pilco Loayza, el Abog. Sarmiento ejercía un cargo que ya no existía.---**SR. RECTOR.**- señala que la Dra. Chuquimia, en su intervención en Consejo anterior dijo que no se suscribieron los contratos, pregunta si es cierto ello.---**DR GILBERT ALAGON** efectivamente no se suscribieron los contratos, pero reconozco y asumo responsabilidad; sin embargo no se firmó contratos en el periodo que correspondía. ----**DR. ALEJANDRO TTITO.**- consulta, si es que la reconsideración no procede y habiendo la opinión de no ha lugar el proceso administrativo, qué sentido tendría declarar improcedente la reconsideración.---**ABOG. RIDO DURAND.**- señala que la situación es peculiar, cuando el Vicerrector de Investigación emite la resolución, esta es reconsiderada lo cual es declarado improcedente por dicho vicerrectorado, seguidamente se presenta la apelación; sin embargo habiendo la precalificación del Secretario Técnico con el sustento técnico legal, el Consejo Universitario tendría que declarar fundado los recursos presentados.---**DR. MAXIMO CORDOVA.**- indica que se han realizado dos análisis, del VRIN y Secretaría Técnica, esta última ha realizado análisis de todos los actuados, ante un hecho inimputable, lo que significa que no se puede declarar infundado, por lo tanto si se va insistir por una sanción, el administrado recurrirá al poder judicial en perjuicio de la UNSAAC.---**SR. RECTOR.**- señala que los docentes han cumplido con presentar sus informes, el colega Walter Sarmiento ha usurpado funciones según lo manifestado por el Vicerrector de Investigación puesto que el Dr. Jaime Pilco era el Director del Instituto de Investigación; asimismo el otro tema es que no se ha suscrito los contratos, considero que los docentes que entregaron sus informes no tiene responsabilidad y en el caso del colega Walter Sarmiento, pongo en duda la opinión del Secretario Técnico.---**ABOG. RIDO DURAND.**- señala que la Resolución CIPCU-057-2017-UNSAAC, hace mención únicamente al Abog. Walter Sarmiento como Director del Instituto de investigación, en ningún extremo hace referencia al Dr. Jaime Pilco, con este nuevo elemento se debería hacer una reevaluación respecto al Abog. Walter Sarmiento y declarar fundado respecto a los demás docentes y.---**SR. RECTOR.**- pone a consideración y somete al voto la reevaluación del expediente correspondiente al Abog. Walter Sarmiento, lo cual es aprobado por unanimidad.

5. **EXP. NRO. 846392, PRESENTADO POR LA ABOG. LILIANA LUNA ZUÑIGA, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA RESOLUCION NRO. CIPCU-057-2017-UNSAAC.**---**SR. RECTOR,** somete al voto declarar fundado el recurso de Apelación presentada presentado por la Abog. Liliana Luna Zuñiga contra la Resolución Nro. CIPCU-057-2017-UNSAAC, siendo aprobado por unanimidad.-----

6. **EXP. NRO. 849324, PRESENTADO POR LA DRA. SILVIA ELENA AGUIRRE ABARCA, DEDUCIENDO NULIDAD DE RESOLUCIONES NRO. CIPCU-057-2017-UNSAAC Y CIPCU-005-2018-UNSAAC. ----SR. RECTOR,** somete al voto declarar fundado el recurso de Apelación presentada presentado por la Dra. Silvia Elena Aguirre Abarca contra la Resolución Nro. CIPCU-057-2017-UNSAAC, siendo aprobado por unanimidad.-----
7. **EXP. NRO. 845937, PRESENTADO POR LA ABOG. EDITH CHUQUIMIA HURTADO, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. CIPCU-057-2017-UNSAAC. ----SR. RECTOR,** somete al voto declarar fundado el recurso de Apelación presentada presentado por la Abog. Edith Chuquimia Hurtado contra la Resolución Nro. CIPCU-057-2017-UNSAAC, siendo aprobado por unanimidad.-----
8. **EXP. NRO. 867936, PRESENTADO POR EL DR. MARCO EDMUNDO ORDOÑEZ LINARES, SOBRE RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA LA RESOLUCIÓN NRO. CU-0310-2016-UNSAAC.-----ABOG. RIDO DURAND** da cuenta del expediente. ----**SR. RECTOR** somete al voto declarar improcedente el recurso de Reconsideración presentado por el Dr. Marco Edmundo Ordoñez Linares contra la Resolución N° CU-0310-2016-UNSAAC, lo cual es aprobado por unanimidad.-----
9. **EXP. NRO. 867388, PRESENTADO POR DON ABEL ANTONIO CABALLERO OSORIO, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA RESOLUCION NRO. R-1672-2018-UNSAAC. ----ABOG. RIDO DURAND** da cuenta del expediente. ----**SR. RECTOR** somete al voto declarar improcedente el recurso de Reconsideración presentado por Don Abel Antonio Caballero Osorio contra la Resolución N° R-1672-2018-UNSAAC, lo cual es aprobado por unanimidad.-----
10. **EXP. NRO. 901019, PRESENTADO POR EL MGT. LEON ARMANDO MIRANDA HUANCA, INTERPONIENDO RECURSO DE REVISION CONTRA RESOLUCION NRO. CU-559-2018-UNSAAC. ----ABOG. RIDO DURAND,** señala que los recursos de Revisión no proceden, por cuanto se ha agotado la vía administrativa, por lo tanto son improcedentes. **SR. RECTOR** somete al voto declarar improcedente el recurso de Revisión contra la Resolución N° CU-559-2018-UNSAAC, siendo aprobado por unanimidad-----
11. **EXP. NRO. 903036, PRESENTADO POR EL ABOG. DARIBERTO PALMA BARREDA, INTERPONIENDO RECURSO DE REVISION CONTRA LA RESOLUCION NRO. R-1695-2018-UNSAAC. ----ABOG. RIDO DURAND,** señala que los recursos de Revisión no procede, por cuanto se ha agotado la vía administrativa, por lo tanto, son improcedentes. -**SR. RECTOR** somete al voto declarar improcedente el recurso de Revisión contra la Resolución N° R-1695-2018-UNSAAC, lo cual es aprobado por unanimidad.-----
12. **EXP. NRO. 807194, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACION SOBRE CREACION DE CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN CIENCIAS ECONOMICAS (CIICE) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONOMICAS Y TURISMO. -----MGT. LINO FLORES,** da lectura al documento. ----**SR. RECTOR.**- existe una normativa legal al respecto, pone a consideración y somete a votación la creación del referido Centro de Investigación, para luego ser elevado a la Asamblea Universitaria, lo cual es aprobado por unanimidad.-----
13. **EXP. NRO. 863581, PRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL SINDUC SOLICITANDO NULIDAD TOTAL DE TERCERA DISPOSICION DE RESOLUCION NRO. CU-525-2018-UNSAAC QUE APRUEBA CRONOGRAMA DE CONCURSO PARA ADMISION ESPECIAL COMO DOCENTE ORDINARIO DE LA UNSAAC. ----MGT. LINO FLORES,** da lectura al documento. ----**ABOG. RIDO DURAND.**- da cuenta de los actuados administrativos; asimismo señala que acogiendo el acuerdo de la Comisión Académica Permanente de Consejo Universitario, se debe de dejar sin efecto el Concurso convocado por la Resolución Nro.CU-490-2018-UNSAAC con Resolución Nro. CU-522-2018-

UNSAAC y notificar dicha resolución al Secretario General del SINDUC ----**SR. RECTOR**
somete a votación la notificación del documento lo cual es aprobado por unanimidad.----

Siendo las veintiún horas con diez minutos del mismo día, se da por concluida la sesión de la
fecha, de lo que certifico, Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la
UNSAAC. -----